

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN C/1580/25 FONSAGRADA / HOSPES

- (1) Con fecha 23 de junio de 2025 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia la notificación de la concentración consistente en el paso de control conjunto a exclusivo de FONSAGRADA S.L. (FONSAGRADA) sobre HOSPES HOTELES, S.L. y sus filiales (HOSPES). La fecha de autorización tácita es el 14 de julio de 2025.
- (2) FONSAGRADA es una sociedad española que no controla, directa o indirectamente, ninguna sociedad presente en el mercado de gestión hotelera en España (más allá de HOSPES) ni en mercados verticalmente relacionados.
- (3) HOSPES es la sociedad matriz del grupo hotelero Hospes, cuya actividad es la explotación y gestión de hoteles boutique en edificios históricos urbanos de España y Portugal, así como servicios accesorios e inherentes a la actividad hotelera. HOSPES, en España, cuenta con 9 establecimientos hoteleros (ocho de 5 estrellas y uno de 4 estrellas).
- (4) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, puesto que FONSAGRADA ya tenía control conjunto previo sobre HOSPES.
- (5) Por lo anterior y, en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC.
- (6) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.